



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 07.2012, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a cuatro de octubre de dos mil doce, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

**\*SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

**\*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.<sup>a</sup> Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D.<sup>a</sup> María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

No asisten D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.) y D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA APROBADO INICIALMENTE EN SESIÓN PLENARIA MUNICIPAL DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012.**

-----

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes que por la Jefe de Servicio de Asistencia y Apoyo Técnico Urbanístico y la Jefe de Sección Técnica de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento de la J.C.C.M. con fecha 05/09/2012 se ha emitido otro informe relativo al Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla que se está tramitando aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26-Junio-2012, el cual ha sido remitido a este Ayuntamiento el pasado 10/09/2012 para subsanación de deficiencias observadas en la documentación aportada en cuanto a incorrecciones en algunos documentos técnicos de información y ordenación presentados, así como respecto a la necesidad de justificar la posibilidad de cumplimiento de las medidas señaladas en los artículos 178 y 179 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, precisas para resolver en su día los expedientes de legalización.

-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

**VISTO** que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo de **aprobación inicial del Plan de Ordenación Municipal, redactado en abril de 2012 en la sesión celebrada el día 26-Junio-2012**, a los efectos de que se aprobase definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Con posterioridad, por la Jefe de Servicio de Asistencia y Apoyo Técnico Urbanístico (Ana M.<sup>a</sup> Rodríguez-Monteverde Cantarell) y la Jefe de Sección Técnica (Cristina Nebot López) de la **Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento de la J.C.C.M.** con fecha 05/09/2012 se ha emitido otro **informe relativo al Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla** (Exp. 124/08 PL) que se está tramitando, el cual ha sido remitido a este Ayuntamiento el pasado 10/09/2012 por parte del Director General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial (Isidro Javier Zapata Romero) **para subsanación de deficiencias observadas en la documentación aportada** en cuanto a incorrecciones en algunos documentos técnicos de información y ordenación presentados, así como respecto a la necesidad de justificar la posibilidad de cumplimiento de las medidas señaladas en los artículos 178 y 179 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, precisas para resolver en su día los expedientes de legalización.

A causa de tal informe de la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, se ha confeccionado por el Arquitecto redactor en septiembre de 2012 los nuevos documentos técnicos corregidos del Plan de Ordenación Municipal para su correspondiente elevación al Pleno para la aprobación de tal subsanación, habiéndose recogido en los mismos las diversas correcciones que traen causa del referido requerimiento.

**CONSIDERANDO** lo establecido en los **artículos 17, 24 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.**

Estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Dos (2), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

En atención a lo expuesto, realizada la tramitación legalmente establecida, y considerando que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación de la subsanación de deficiencias en la documentación del Plan de Ordenación Municipal aprobado inicialmente en sesión plenaria de 26/06/2012, integrándose en el mismo los nuevos documentos técnicos corregidos, y sin perjuicio del cumplimiento de las medidas señaladas en los artículos 178 y 179 del Decreto Legislativo 1/2010, y teniendo en cuenta la competencia plenaria en base a la que se aprobó inicialmente el Plan de Ordenación Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que le atribuye el artículo 36.3 del referido Decreto



## AYUNTAMIENTO

DE

### SANTO DOMINGO-CAUDILLA

Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el artículo 135.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha y los artículos 22.2.c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el **PLENO** de la Corporación, por la indicada mayoría absoluta,

#### ACUERDA

**Primero:** Aprobar la subsanación de deficiencias en la documentación del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla aprobado inicialmente en sesión plenaria municipal de fecha 26 de Junio de 2012, en la forma que se indica a continuación:

A) Integrar en la documentación del citado Plan los siguientes nuevos documentos técnicos corregidos y confeccionados en septiembre de 2012:

- Documentos de información
  - Plano I.08
- Documentos de ordenación
  - Memoria Justificativa, páginas 41, 43 y 59.
  - Planos de Ordenación OE.1, OE.1.01, OE.1.02, OE.1.03, OE.3, OE.3.01, OD.1, OD.1.01 y OD.1.02.
  - Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, páginas 27 y 28.

B) Justificar la posibilidad de cumplimiento de las medidas señaladas en los artículos 178 y 179 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, precisas para resolver en su día los expedientes de legalización, y sin perjuicio de la prejudicialidad a la que se refiere el artículo 198 de dicho Texto Refundido, en los siguientes términos: Una vez que se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación Municipal por la Comisión Provincial de Urbanismo, y antes de iniciar la tramitación de los correspondientes proyectos de legalización que presenten los interesados, que consistirán en programas de actuación urbanizadora, proyectos técnicos y demás instrumentos precisos que permitan la regularización de las diversas actuaciones urbanizadoras y edificatorias realizadas, se procederá a tramitar los procedimientos incidentales de revisión de oficio de actos nulos relativos a las licencias y convenios urbanísticos correspondientes, regulados en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segundo:** Una vez diligenciados los nuevos documentos técnicos corregidos y expedido certificado del presente acuerdo plenario de subsanación, elevar dicha documentación, para su unión e integración en el expediente del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla aprobado inicialmente por el Pleno municipal el pasado 26/06/2012, a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el fin de que resuelva sobre la aprobación definitiva de dicho Plan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente,



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )**

extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.